



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELFAX: FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

# 325/08

01 SEP 2008

Salta,  
Expediente N° 12.232/06

### VISTO:

La Resolución - D - N° 430/06 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srta. Claudia Viviana CACERES L. U. N° 607.941, alumna de la Licenciatura en Fonoaudiología ( Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07 ); y,

### CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Detección precoz del síndrome de respiración bucal y su relación con el ambiente ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesis ).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (69), propone los Miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias.

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### RESUELVE:

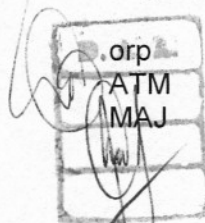
**ARTICULO 1°.-** Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de la Srta. Claudia Viviana CACERES L. U. N° 607.941, alumna de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07 ), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

**Miembros Titulares:** Dra. Claudia Elena CACERES  
Odont. María José LUZURIAGA  
Lic. Catalina Esther ONAGA  
**Miembro Suplente:** Méd. Sergio Ricardo TAMAYO

**ARTICULO 2°.-** Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesis.

**ARTICULO 3°.-** La alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

**ARTICULO 4°.** Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud